

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

Ordenanza N°61-12

VISTO:

El Convenio Específico del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria"
Viviendas Nuevas y;

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico se firma entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Iprodha y las Municipalidades de Campo Viera, Campo grande, Leandro N. Alem y Apóstoles;

Que El Convenio se firma, por un total de 90 viviendas, correspondiendo a la Municipalidad de Apóstoles, la construcción de 18 viviendas;

Que el financiamiento consiste en dinero para la construcción de viviendas, por un importe total de \$ 14.211.000 (Pesos: Catorce mil doscientos once); subsidio por compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables por un total de \$ 170.000,00 (Pesos: Ciento setenta mil) y Cartel de Obra por un importe total de \$ 24.000,00 (Pesos: Veinticuatro mil) para un total de 90 viviendas para todos los Municipios firmantes, correspondiendo al Municipio de Apóstoles, la construcción de 18 viviendas.

Que la obra se ejecutará mediante la contratación de las Cooperativas de Trabajo.

Que los desembolsos se realizaran desde el IPRODHA según cronograma de desembolso.

Que es necesario su incorporación al Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, a través del prorrateo de ingresos en función a las viviendas a construirse: \$14.381.000 (Pesos: Catorce mil trescientos ochenta y un mil) para las 90 viviendas lo que arroja un importe de \$ 159.789 (Pesos: Ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve)por vivienda, correspondiendo a Apóstoles la construcción de 18 viviendas: lo cual nos daría \$ 2.876.202.(Pesos: Dos millones ochocientos setenta y seis mil doscientos dos) En relación al cartel de Obra el prorrateo se realiza entre los 4 Municipios participantes en el Convenio lo cual arrojaría \$ 6.000,00 (Pesos: Seis mil) por cada uno.

Que en función a lo expuesto en el considerando anterior correspondería presupuestar para la construcción de las 18 viviendas la suma de \$ 2.882.202.(Pesos: Dos millones ochocientos setenta y seis mil doscientos dos).

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Convenio Especifico "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" Viviendas nuevas firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Iprodha y las Municipalidades de Campo Viera, Campo Grande, Leandro N. Alem y Apóstoles.-

ARTICULO 2º: APRUÉBASE la Construcción para el Municipio de Apóstoles de 18 viviendas en el marco del convenio mencionado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º: INCORPÓRASE al Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.74.00.00 Aportes no Reintegrables Ingreso 18 Viviendas ACU N° 1116/12. por la suma \$ 2.882.202 (Pesos: Dos millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos dos).-

ARTICULO 4º: INCORPÓRASE al Presupuesto de Gastos del Presente Ejercicio en la partida 2.2.04.21.00.00 "Convenio 18 Viviendas ACU 1116/12 "por la suma de \$ 2.882.202 (Pesos: Dos millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos dos.).-

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DIA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2012 EN SESION ORDINARIA N° 22-12.-

Apóstoles, Mnes, 06 de Septiembre del 2012